

## COMUNIDAD PORTUARIA

Grau de Castelló, 17 de enero de 2023

**NOTA SOBRE LA EXENCIÓN DE LA TASA DE LA PESCA FRESCA TRAS LA  
PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 20/2022**

Como consecuencia de la publicación del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, comentarles lo siguiente:

La Autoridad Portuaria de Castellón liquida la Tasa de la Pesca Fresca de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, al armador del buque o embarcación pesquera, y a su sustituto, en el caso de que la pesca fresca acceda al puerto por vía marítima.

En aplicación del artículo 32 Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, durante un periodo de seis meses, desde la entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley, los sujetos mencionados estarán exentos de la tasa; considerando el periodo de exención de 28 de diciembre de 2022 a 27 de junio de 2023, ambos días inclusive.

Pese a la aplicación de la exención, los sujetos pasivos de la tasa deberán cumplir las obligaciones formales con esta Autoridad, informando de las capturas realizadas durante el periodo de exención por el canal tradicional y con la misma periodicidad que lo hacen habitualmente.

Reciban un cordial saludo

EL DIRECTOR

Fdo.: José María Gómez Fuster

Muelle Serrano Lloberes s/n 12100 Grau de Castellón  
+34 964 28 11 40 Fax 964 28 38 00  
www.portcastello.com sac@portcastello.com

